RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 071 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 17 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Los Informe N° 001-2021-MDO/CS emitido por el Presidente del Comité de selección Simplificada Nº 006-2021-CS-MDO/U-1, quien solicita la aprobación de bases administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 21° del texto Único Ordena do de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado- aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento";

Que, el inciso 47.1. del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que " El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Informe N° 001-2021-MDO/CS el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 006-2020-MDO-CS/ 1 (Primera Convocatoria), solicita la aprobación de bases administrativa para la Contratación del Servicio: "CONTRATACIÓN DE ALPACAS PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DELA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA, SONDORMAYO, PATACANCHA Y TTASTAYOC DEL DISTRITO DE

OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO.", por el valor estimado de S/ 64,480.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), en la modalidad de suma alzada;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases administrativa para la Contratación del Servicio: "CONTRATACIÓN DE ALPACAS PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DELA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA, SONDORMAYO, PATACANCHA Y TTASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO.", por el valor estimado de S/ 64,480.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), en la modalidad de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL